Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

Cuadro Comparativo de Ofertas

LCO N°02/2022 COMPRA DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL - AD REFERENDUM ID 421.996

Granos y Aceites SACIA RUC N° 80048397 -9 correo electrónico: gyasacia@hotmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	Fideos	Kilogramos	37,690	APETITO	NACIONAL	600	37,690	22,614,000	0	0,00%
2	Harina de trigo	Kilogramos	39,019	MOLIPAR	NACIONAL	600	42,921	25,752,600	3,902	10,00%
3	Yerba mate	Kilogramos	38,922	CAMPO VERDE	NACIONAL	600	38,922	23,353,200	0	0,00%
4	Sal fina	Kilogramos	5,607	UNISAL	NACIONAL	500	5,607	2,803,500	0	0,00%
5	Aceite vegetal	Litros	200,554	ALSAMAR	ARGENTINA	400	200,554	80,221,600	0	0,00%
6	Leche de entera liquido	Litros	91,607	LACTOLANDA	NACIONAL	314	104,431	32,791,334	12,824	14,00%
7	Extracto de tomate	Unidad	4,086	FRUTIKA	NACIONAL	600	4,086	2,451,600	0	0,00%
8	Carne enlatada	Unidad	27,324	BON GUSTO	BRASIL	900	27,324	24,591,600	0	0,00%
9	Picadillo de carne	Unidad	5,248	SUN	ARGENTINA	824	6,035	4,972,840	787	15,00%
10	Coquito	Kilogramos	57,144	LOZANO	NACIONAL	850	65,144	55,372,400	8,000	14,00%
11	Arroz	Kilogramos	36,420	DIGRAN	NACIONAL	600	41,519	24,911,400	5,099	14,00%
	TOTAL							299,836,074		

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Juan de Dios Alvarez
Encargado de Educación y Cultura

Nelson Martínez
Director de Adm. y Finanzas

Joel Martínez
Tesorero